

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022EE0011150

A los 10 días del mes de octubre de 2022 de **Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0011145
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0011150
Expedida por	Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 10 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022ER0011145 en un (01) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 14 mes octubre de 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Natalia Parra Osorio

NATALIA PARRA OSORIO
SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 5 de Octubre de 2022

No Radicado : 2022EE0011150

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0011145 y SDQS 3305332022 del 15 de septiembre de 2022.**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a petición formulada por ustedes el día 15 de septiembre de 2022.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

â€•â€•â€•â€•â€•â€•â€•

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Lorena Jimenez. Contratista SCCGC.
Aprobó: Maria Isabel Villegas. Contratista SCCGC.

Nota: Señor petionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C. octubre de 2.022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. IDPYBA 2022ER0011145 Y SDQS 3305332022 del 15/09/2022

Respetado(a) señor(a), reciban un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por Usted, el día 15 de septiembre de 2.022, en la cual solicita:

“CIUDADANO TRABAJADOR DE LA FISCALÍA INFORMA QUE DEBAJO DEL PUENTE VIVEN UNOS HABITANTES DE CALLE QUE TIENEN VARIOS CANINOS EN MALAS CONDICIONES, PERMANECEN AMARRADOS, SIN RESGUARDO, EL CIUDADANO ESTA PREOCUPADO PORQUE CAMBIAN DE ANIMAL CADA DOS SEMANAS Y NO SABEN QUE HACEN CON ELLOS, YA QUE LOS RUMORES INDICAN QUE LOS TIENEN PARA ALIMENTARSE O PARA LA VENTA DE LA CARNE, REFIERE QUE EL GRUPO GELMA LE DENOTA QUE EL PROTOCOLO ES COMUNICARSE CON EL IDPYBA COMO PRIMERA INSTANCIA”

Sobre el asunto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le informa que actualmente se está implementando la estrategia *Huellitas de la Calle: dignificando la vida en calle*, con el propósito de atender animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle, carreteros y recicladores de oficio.

La estrategia de abordaje es a través de los recorridos, jornadas de autocuidado solicitudes de los ciudadanos y operativos por diferentes lugares de la ciudad donde se identifican asentamientos de este grupo poblacional en articulación con la Secretaría de Integración Social y Alcaldías Locales.

Realizada la identificación de los ciudadanos habitantes de calle y sus animales de compañía, se brinda atención médica veterinaria, implantación de microchip de identificación, promoción de la esterilización y sensibilización en tenencia y convivencia responsable y derivado de los hallazgos de las intervenciones, se vinculan las áreas de Escuadrón Anticrueldad, Capturar, Esterilizar, Soltar (CES) y Urgencias Veterinarias, según sea el caso y requerimientos particulares del mismo.

Dicho lo anterior y con ocasión al escrito petitorio, se le informa que los equipos del IDPYBA; Huellitas de la Calle, Brigadas Médicas, Escuadrón Anticrueldad y en articulación del proyecto local de protección animal de la localidad de Teusaquillo, se han realizado en varias ocasiones atención médica con los animales de los ciudadanos habitantes de calle, Oliver y John quienes son las personas que se encuentran en el lugar mencionado por Usted. Ante la verificación de los animales, se evidencia la tenencia responsable de animales, todos están en buenas condiciones. Además, se hace seguimiento con servicio médico, desparasitación, implantación de microchip, vacunación, pruebas virales, entre otras. Tienen una buena relación con la institucionalidad y permiten el acercamiento sin ningún problema. La última visita fue el día 11 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, resuelve su petición, en los términos establecidos por la Ley para tal fin. Agradecemos su interés por la protección, el bienestar animal y por permitirnos ser parte de la iniciativa, que usted ha tomado a favor de los animales en su comunidad.

Atentamente,



NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: María del Pilar Cruz Valencia-Contratista-SCCGC

Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC *MR*